



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

10381 *PalmaActiva.- Extracto de las bases de la convocatoria de los premios audiovisuales Palma Film Office de PalmaActiva (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 417996)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

Pueden participar en estas tres categorías tanto las personas físicas como las jurídicas legalmente constituidas bajo cualquier fórmula, si su objeto social –de las personas jurídicas- está relacionado con el sector audiovisual y la producción y/o comercialización de filmaciones.

Las obras tienen que ser originales y creadas por parte de los solicitantes al concurso. No pueden optar a los Premios las producciones audiovisuales que contengan más de un 15% de material no original sobre la totalidad de la obra. Los solicitantes tienen que tener disponibilidad sobre la obra en calidad de autores.

Cada participante, individual o colectivo, puede presentar el número de producciones audiovisuales que considere a las tres categorías, pero únicamente puede ser galardonado con un premio.

Hay tres categorías de premios:

- 1. Premio Vídeo Promocional de Palma**, con un importe de 2.000 €. Las obras presentadas a esta categoría tienen que tener una duración mínima de 20 segundos y máxima de 40 segundos.
- 2. Premio Animación Digital**, con un importe de 4.000 €. Las obras presentadas a esta categoría tienen que tener una duración máxima de 10 minutos, se tienen que presentar en formato digital y pueden ser de cualquier temática y técnica de animación.
- 3. Premio Cortometrajes**, con un importe de 4.000 €. Las obras presentadas a esta categoría tienen que tener una duración máxima de 30 minutos y su temática es libre (ficción, documentales, etc.).

Segundo.- Objeto

Los Premios Audiovisuales de PalmaActiva tienen una doble finalidad:

- Promover la ciudad de Palma como localización de producciones audiovisuales.
- Impulsar el desarrollo económico local y el apoyo a la profesionalización en el sector.

Tercero.- Bases Regulatorias

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el art. 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones; el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB; el Ordenanza municipal de subvenciones (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015), y las Bases de ejecución del Presupuesto por el año 2018. La convocatoria está presidida por los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

Cuarto.- Cuantía

El crédito total asignado en esta convocatoria es de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 43320 4890000 NNTT EN EL DESENV. EMPLEAS.- TRANSF. DINAMIZACIÓN ECONOMICA del vigente presupuesto 2018 de PalmaActiva.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes



Se pueden presentar solicitudes desde que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 31 de octubre de 2018.

Sexto.- Otros Datos

Las solicitudes se tienen que presentar mediante modelo oficial de participación, que se puede obtener electrónicamente en el portal web <http://www.palmaactiva.com> o físicamente en la sede de PalmaActiva, en la C/Socorro, 22, Palma, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes laborables.

Las solicitudes presentadas por personas físicas –tanto individuales como colectivas- tienen que estar firmadas por todos los miembros. Las presentadas por personas jurídicas tienen que estar firmadas por sus representantes legales. La baja o renuncia de uno de los solicitantes o la modificación de la persona jurídica comportará la no valoración de la obra.

Las solicitudes se pueden enviar por correo electrónico a la dirección palmafilmoffice@palmaactiva.com .Si se presentan sin firma o certificado electrónico se los requerirá que las firmen presencialmente.

Si se opta por la presentación presencial, se tiene que hacer al Registro General de las oficinas de PalmaActiva (c/Socorro, 22, Palma), en horario de 9 a 14h en días laborables, de lunes a viernes, y presentar toda documentación en uno sobre cerrado donde se indique: Premios Audiovisuales 2018, PalmaActiva, nombre de la obra que concursa y nombre completo del solicitante.

Tanto las solicitudes presentadas por correo electrónico como las presentadas físicamente se tienen que acompañar con los siguientes documentos:

- a.- Fotocopia del DNI/NIE/ CIF del solicitante/s.
 - b.- Fotocopia del DNI/ NIE /CIF del representante de la persona jurídica, si procede, y carácter de la representación.
 - c.- Fotografía de quien dirige la obra (300 ppp en jpg y máximo 1Mb).
 - d.- 2 fotografías de la obra audiovisual en formato digital (300 ppp en jpg y no superior a 1Mb).
 - e.- Biofilmografía de quien dirige y, si procede, de la empresa productora (máximo de 400 caracteres).
 - f.- Las obras presentadas se entregaran mediante una URL válida donde el Jurado las pueda visualizar. Si el autor/a no quiere hacer pública la obra, puede entregar una URL en formato privado y/o oculto (modo de visualización disponible en la mayoría de plataformas de difusión de vídeo como Youtube, Vimeo, etc.)
- Quienes opten a las categorías de Animación digital y Cortometrajes también tendrán que presentar los siguientes documentos:
- g.- Sinopsis de la obra (máximo de 300 caracteres).
 - h.- Presentación de un resumen de la obra, con una duración máxima de 60 segundos, se entregaran mediante una URL válida donde el Jurado la pueda visualizar. Si el autor/a no quiere hacer público el resumen de la obra, puede entregar una URL en formato privado y/o oculto (modo de visualización disponible en la mayoría de plataformas de difusión de vídeo como Youtube, Vimeo, etc.)

Las obras presentadas en la categoría de Cortometrajes, si disponen –por lo tanto, con carácter no obligatorio - se pueden acompañar con un certificado de gestión medioambiental de la producción y distribución de la obra presentada a concurso, AENOR ISO AMBIENTAL 14001:2015 u otro sistema similar.

Palma, 03 de octubre 2018

La gerente en funciones
Josefa Peláez Gallego

